



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 105 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 JUL 2015

**VISTOS:** la Nota N° 001-2015-FONDEPES/ADP 007-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-FONDEPES; y el Informe N° 00438-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 097-2015-FONDEPES/SG del 9 de julio de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria) "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 354,068.44 (Trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y ocho con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV; asimismo, se conformó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución;

Que, con Nota N° 001-2015-FONDEPES/ADP 007-2015-FONDEPES del 14 de julio de 2015, el Comité Especial señalado en el considerando precedente, remite los antecedentes de dicho proceso de selección y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 00438-2015-FONDEPES-OGAJ del 14 de julio de 2015, luego de la revisión de dicho expediente, emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;



L. VASQUEZ



F. PANTA

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria) "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

#### **SE RESUELVE:**

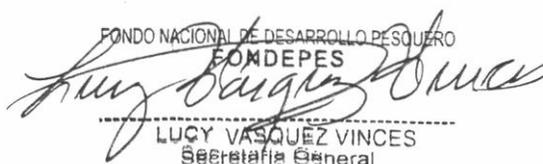
**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria) "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92° y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCÉS  
Secretaría General

